

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO. 2023.00373.00

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC con NIT. 860.028.601-9

GARANTE: CARMEN LILIA ACUÑA FONSECA con C.C. 36.558.173

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial-Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Veintinueve (29) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

FINANZAUTO S.A. BIC con NIT. 860.028.601-9 presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: TZV-173, contra el garante CARMEN LILIA ACUÑA FONSECA con C.C. 36.558.173.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo identificado con placa TZV-173 y las siguientes características:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO. 2023.00373.00

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC con NIT. 860.028.601-9

GARANTE: CARMEN LILIA ACUÑA FONSECA con C.C. 36.558.173

PLACA		CHASIS	9FBHSRAJNGM968221
MODELO	2016	CILINDRAJE	1998
MARCA	RENAULT	SERVICIO	PÚBLICO
PUERTAS	5	MOTOR	A400C123781
CLASE	CAMPERO	LÍNEA	DUSTER
CARROCERIA	WAGON	CAPACIDAD	5
SERIE	9FBHSRAJNGM968221	COLOR	BLANCO ARTICA

presentada por FINANZAUTO S.A. BIC con NIT. 860.028.601-9, contra de CARMEN LILIA ACUÑA FONSECA con C.C. 36.558.173.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en los parqueadero que informó el demandante:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C	Finanzauto Sede Principal	Av Américas N°50-50	3222498376
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Cra 52 N°74-39	3222498376
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 N°23-97	3222498376
Cali	Finanzauto Cali - La Campiña	Calle 40 Norte N°6 N-28	3222498376
Cartagena	Finanzauto Cartagena	Carrera 15 # 31A -110 Local 12. CC San lázaro	3222498376
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128	3222498376
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Cra 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	3222498376

SOLICITUD DE APREHENSIÓN

RADICADO. 2023.00373.00

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC con NIT. 860.028.601-9

GARANTE: CARMEN LILIA ACUÑA FONSECA con C.C. 36.558.173

TERCERO: Téngase a SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO con C.C 1.020.746351 y T.P. 370060 C. S. DE LA J. como apoderado judicial de FINANZAUTO S.A. BIC con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA**

Por estado No. 042 de fecha de 31 de MAYO
de 2023., se notificará el auto anterior.
Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1010 DE 30 DE MAYO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2624f20e6bc6b8a9650cbd5163cae86562e336208b6cb96184661403bdec87**

Documento generado en 30/05/2023 01:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>